

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-006-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Este contrato se celebra como resultado del Acta de Notificación de Fallo, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016G00999-E7-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de **"LA ASEA"**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de abril de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto el servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para funcionarios de **"LA ASEA"**, de conformidad a lo establecido con las especificaciones establecidas en **"EL CONTRATO"** y su **"ANEXO ÚNICO"**.

TERCERO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019.

CUARTO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por un monto mínimo de **\$1,400,000.00** (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y monto máximo de **\$3,500,000.00** (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA ASEA"** el equivalente al 10 % (diez por ciento) de descuento. Los descuentos que **"EL PROVEEDOR"** realice por la prestación del servicio de aplicarán individualmente a cada uno de los boletos emitidos nacionales e internacionales, sin excepción alguna y sin importar la aerolínea en cada factura emitida, de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** de **"EL CONTRATO"**.

"LA ASEA", pagará por cada cargo por la expedición de cada boleto nacional la cantidad de **\$81.20 (Ochenta y Un Pesos 20/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y pagará un cargo por expedición de boleto internacional la cantidad de **\$81.20 (Ochenta y Un Pesos 20/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, **"LA ASEA"** no pagará ningún cargo a **"EL PROVEEDOR"** por cambios en boletos nacionales, por cambios en boletos internacionales, por cancelaciones en boletos nacionales y por cancelaciones de boletos internacionales, de conformidad a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** de **"EL CONTRATO"**

QUINTO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicitó mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1127/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 01 de enero 2020 al 31 de marzo de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL**

CONTRATO”, conforme a lo establecido en la Clausula Décima Segunda de **“EL CONTRATO”** y en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEXTO. - Mediante escrito de recibido el 23 de diciembre de 2019, **“EL PROVEEDOR”** aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar el convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero 2020 al 31 de marzo de 2020, conforme a lo establecido en la Clausula Décima Segunda de **“EL CONTRATO”** y en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/207/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero 2020 al 31 de marzo de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme se establece en la Clausula Décima Segunda de **“EL CONTRATO”** y en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **“LA ASEA”**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **“EL CONTRATO”**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios de **“LA ASEA”** con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0728/2019 de fecha 31 de octubre de 2019 está facultada para suscribir el presente convenio modificatorio, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0761/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se encuentra considerada la partida 37104 **“Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”** y partida 37106, **“Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”** con lo cual se cubrirá la prestación del servicio que se genere con el presente convenio modificatorio, para el Ejercicio Fiscal 2020.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **“LA ASEA”** para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 segundo párrafo de su Reglamento.

- 1.4. La celebración del presente Convenio modificatorio es con el propósito de garantizar la continuidad de el servicio en **“LA ASEA”** a efecto de proporcionar los pasajes aéreos que requieran los servidores públicos comisionados para que estos se desplacen dentro y fuera del país, mediante la ampliación del contrato, se requiere modificar **“EL CONTRATO”** en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.

1.5. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Marco Antonio Cárdenas López, en su carácter de Administrador único de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de ampliar la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2019.



CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-LA-006-2019

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-006-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

POR "LA ASEA"



LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN

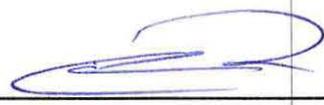
En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0728/2019.

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DEL
SERVICIO**



LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño



; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.

